



RESOLUCIÓN Nº 0544  
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 10/14

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0514/14 y Nº 0515/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que por la Resolución Nº 0514/14 se aplicó la Categoría Institucional de Nivel Uno (1) al Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII;

Que por la Resolución Nº 0515/14 se creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101 y una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2015 la creación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

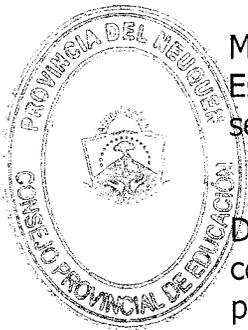
Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinación faltantes, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora de Asistencia  
al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0544**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 10/14**

**1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, de treinta y seis (36) horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13, según se detalla;

- Una (1) Secretaría de Extensión, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471412**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471512**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471512**. Turno Compartido.

**TOTAL: TREINTA Y SEIS (36) HORAS CÁTEDRA.**

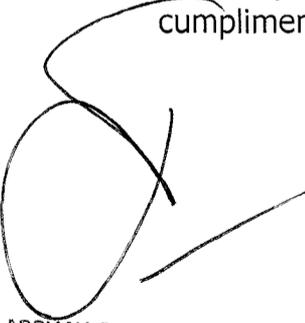
**2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 07, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

**3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos y horas cátedra creados en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución Nº 1697/13.

**4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.

**5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora de Asistencia  
al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER GUMPAÑ  
Secretaría de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación